

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 38 Extraordinaria de 20 de julio de 2020

BANCO CENTRAL DE CUBA

Resolución 103/2020 (GOC-2020-488-EX38)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 20 DE JULIO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 38

Página 375

BANCO CENTRAL DE CUBA

GOC-2020-488-EX38

RESOLUCIÓN NO. 103/2020

POR CUANTO: La Resolución 80, de 23 de octubre de 2004, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, dispone la aplicación del gravamen del 10% a las operaciones en efectivo con dólares estadounidenses.

POR CUANTO: La Resolución 73, de 8 de enero de 2020, de la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba, en su apartado QUINTO extendió la aplicación del gravamen del 10%, a los depósitos en efectivo de dólares estadounidenses en las cuentas bancarias abiertas en esa moneda para las compras minoristas en divisas, al amparo de lo dispuesto en la referida Resolución.

POR CUANTO: Se ha decidido eliminar la aplicación del gravamen del 10%, en las operaciones de compra y venta de dólares de Estados Unidos de América en efectivo o su depósito en cuenta bancaria, dispuesto en las referidas disposiciones jurídicas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto-Ley No. 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

ÚNICO: Eliminar la aplicación del gravamen del 10%, en las operaciones de compra y venta de dólares de Estados Unidos de América en efectivo o su depósito en cuenta bancaria.

Los dólares de los Estados Unidos de América, se cambian por pesos convertibles y pesos cubanos, sin gravamen alguno en las sucursales bancarias, Casas de Cambio e instituciones turísticas, según el tipo de cambio que publican los bancos cubanos y Casas de Cambio.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Queda sin efecto cualquier referencia sobre la aplicación del gravamen del 10% en los artículos 4, 11 y 12 de la Resolución 80 de 23 de octubre de 2004; en el Apartado Quinto de la Resolución 73 de 8 de enero de 2020, ambas del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba y en cuantas disposiciones jurídicas vigentes apareciere.

DESE CUENTA a la Secretaría del Consejo de Ministros y al Ministro del Turismo.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.
DADA en La Habana, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinte.

Marta Sabina Wilson González
Ministra Presidente
Banco Central de Cuba